

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2025-MDCH/CM****EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA****POR CUANTO:****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:****VISTO:**

El Proveído N° 1416-2025-MDCH/GM, y el Dictamen N° 002-2025-MDCH/CCED, elevado a la XIII sesión ordinaria celebrada el 11 de julio del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro o la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2025-GM/MDCH, se aprueba el plan de trabajo denominado "Concurso de Santiago y Shakatan 2025", suscrito por el Lic. Juan Guillermo Pineda Larzo, Sub gerente del Instituto de la Cultura de la Municipalidad Distrital de Chilca, y dentro de este plan se encuentra la premiación a las instituciones, asociaciones culturales y programas sociales ganadores del concurso de pasacalle, concurso de santiago, concurso de shakatan en las festividades del Santiago chilquense;

Que, con Informe Técnico N° 007-2025-SGIC/MDCH, la Sub Gerencia de Instituto de Cultura solicita la aprobación vía donación de los premios a otorgar las a las instituciones, asociaciones culturales y programas sociales ganadores del concurso de pasacalle, concurso de santiago, concurso de shakatan en las festividades del Santiago chilquense;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal con Informe Legal N° 268-2025-MDCH/GAL, opina que resulta viable la aprobación de donación de premios para otorgar las a las instituciones, asociaciones culturales y programas sociales ganadores del concurso de pasacalle, concurso de santiago, concurso de shakatan en las festividades del Santiago chilquense;

Que, a través del Dictamen N° 002-2025-MDCH/CCED, la comisión de Cultura, Educación y Deporte, recomienda aprobar la donación de premios para otorgar las a las instituciones, asociaciones culturales y programas sociales ganadores del concurso de pasacalle, concurso de santiago, concurso de shakatan con ocasión de celebrarse las festividades del Santiago chilquense;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 1416-2025-GM/MDCH, dispone remitir el Dictamen N° 002-2025-MDCH/CCED, al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de premios para otorgar a las instituciones y/o asociaciones culturales y programas sociales ganadores del concurso de pasacalle, concurso de santiago, concurso de shakatan con ocasión de celebrarse las festividades del Santiago chilquense.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los once días del mes de julio del año dos mil veinticinco



Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE